



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00054 00**

Agréguese a los autos la inclusión de los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Emplazados (*archivo#18*) y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Surtido en legal forma el emplazamiento de la demandada OMAIRA LAGOS, y como quiera que la misma no compareció, el Juzgado, en virtud del principio de celeridad procesal designa como *curador ad litem* a LUIS HERNANDO VARGAS MORA quien puede ser notificado en la Cra 15 No. 122-39, Interior 1 Oficina 209 y el correo electrónico hervam1989@hotmail.com para que asuma la representación de la demandada en el asunto. *Comuníquesele telegráficamente* la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

¹ Decisión anotada en el estado No. 151 de 16 de noviembre de 2022
d.p.b

Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f136ddf556901586a72553e5ad10c5c5a6a827d6715985600fb6f5a58f4230**
Documento generado en 15/11/2022 03:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>